

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 2009-00433

Téngase en cuenta que la DIAN levantó el embargo registrado en la anotación 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1505287 (folio 234) y como quiera que el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Civil Municipal de Funza fue igualmente cancelado (folio 168 y 203), por secretaría librese el respectivo oficio de desembargo.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

<p><u>NOTIFICACION POR ESTADO</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>067</u> Hoy <u>09 DIC 2020</u> Secretaría</p>

L. E. M. M.